

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA: 07 de febrero de 2023

PROCESO:	SUCESIÓN (INTESTADA)						
CAUSANTE:	JORGE WILSÓN LÓPEZ MURILLO						
INTERESADAS:	DORA LUZ GÓMEZ TOBÓN y la menor MARÍA PAULINA LÓPEZ GÓMEZ						
RADICADO:	17013	31	12	001	2023	00002	00
ASUNTO:	NIEGA SOLICITUDES						

Al correo institucional de esta célula judicial llegaron dos solicitudes efectuadas por los señores **JOSÉ ALEXANDER RAMÍREZ GAVIRIA Y JOSÉ ALDEMAR GALLEGO GALLEGO**, quienes relacionan este juicio sucesoral, y se refirieren a un documento de promesa de compraventa que efectuaron con el causante **JORGE WILSÓN LÓPEZ MURILLO**, sobre el predio denominado “las Brisas”, situado en la vereda “Mesones” de esta localidad, para que este despacho les reconozca los derechos sobre dicho predio.

Las súplicas aludidas se niegan por falta del derecho de postulación, exigencia que se deriva de lo expuesto en el artículo 73 del Estatuto General del Proceso, ya que se trata de un asunto de mayor cuantía, y para litigar en causa propia sin ser abogado, se faculta para los procesos de mínima cuantía acorde con lo reglado en el numeral 2 del artículo 28 de la Ley 196 de 1971.

Al señor **JOSÉ ALEXANDER RAMÍREZ GAVIRIA**, se le remitirá este auto al correo electrónico que aparece al pié de su antefirma y al señor **JOSÉ ALDEMAR GALLEGO GALLEGO**, se le comunicará la decisión a uno de los números celulares suministrados en la respectiva solicitud.

Además, se les requiere que, en caso de comparecer con apoderado judicial, sean más claros en su pretensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULAUGA

J U E Z

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42328a37961112ac65d8889d622cdb0bf8cb742890ea4bacadda5c2cd263dc93**

Documento generado en 07/02/2023 04:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>